



BUIN, 15 DIC 2020

**DECRETO TC. N° 252 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto TC N° 165 de fecha 08 de septiembre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra **"Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 08 de septiembre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-27-LP20.

2.- Que, mediante Decreto TC N° 182 de fecha 30 de septiembre de 2020 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas:

- a) Constructora Chile Delta SPA, RUT N°
- b) Sociedad Comercial Nacional SPA, RUT N°
- c) Construcción y Transportes Flores SPA, RUT N°
- d) Empresa Constructora de Ingeniería y Servicios Limitada, RUT N°
- e) Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA, RUT N°

4.- Que, con fecha 27 de octubre de 2020, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, emite Informe Técnico y en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas por parte de la Comisión Evaluadora.

5.- Que, con fecha 10 de noviembre de 2020 la Comisión Evaluadora se pronuncia respecto de las ofertas recibidas y determinó lo siguiente:

- **Oferta A: Constructora Chile Delta SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- **Oferta B: Sociedad Comercial Nacional SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- **Oferta C: Construcción y Transportes Flores SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- **Oferta D: Empresa Constructora de Ingeniería y Servicios Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- **Oferta E: Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

6.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 4 y 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar cada una de las ofertas admisibles obteniendo el siguiente orden de prelación de acuerdo su puntaje:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA	98,39%
2°	Sociedad Comercial Nacional SPA	82,84%



3°	Empresa Constructora de Ingeniería y Servicios Limitada	57,00%
4°	Construcción y Transportes Flores SPA	56,35%
5°	Constructora Chile Delta SPA	54,86%

7.- Que, mediante **Memorándum N° 1044**, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en Tabla de Concejo Municipal acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación pública “**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza**” ID 2723-27-LP20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 10.11.2020.
- ✚ Informe Análisis Técnico N° 1, de fecha Octubre de 2020, del Departamento de Estudios y Proyectos de la SECPLA.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ RUT de la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Certificado de Anotaciones.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Estatutos Actualizados de la Sociedad.
- ✚ Formato N° 3, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Carta Gantt del Proyecto.
- ✚ Formato N° 5, Declaración respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 7, Itemizado.
- ✚ Formato N° 8, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 9, Declaración de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para incluir en la Tabla de Concejo Municipal.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2552**, de fecha 07 de diciembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 700 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública “**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza**” ID 2723-27-LP20, al oferente Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA.

#### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Reposición Multicancha Población Manuel Plaza**” ID 2723-27-LP20, al Oferente **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO ANDINA SPA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$54.205.646.- (cincuenta y cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución será de **90 (noventa) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p><b>Se privilegiará</b> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <b>"Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, ID 2723-27-LP20"</b> . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta <b>NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE"</b> con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro</p>

	<p>equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.</p> <p>En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>
--	---

6.- El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en el Punto 22.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, y cuyo Director nombrará a el (los) inspector(es) que efectuarán la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), cuyo objeto será velar directamente por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del contrato.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La contratación será financiada totalmente con recursos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ítem presupuestario 215.31.02.004.010.006 "Reposición Multicancha Población Manuel Plaza, Comuna de Buin".

**ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VAS, RGM, mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disponibilidad\Reposición Multicancha Población Manuel Plaza.doc